



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : PERMISO PARA SALIR DEL PAIS
DEMANDADO : MARIA CAMILA CHAVARRO OVALLES
DEMANDANTE : JANIER DURLANDI MILLAN VALENCIA
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2023-00478-00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el memorial de revocatoria de poder presentado por la demandante MARIA CAMILA CHAVARRO OVALLE, este Despacho, **DISPONE:**

1º. ACEPTAR la revocatoria del poder que realiza la demandante MARIA CAMILA CHAVARRO OVALLES, a su apoderado judicial DANIAN SOGAMOSO ARIAS.

2º. RECONOCER personería jurídica a la abogada en ejercicio KARENT JULIETTE CABRERA RICO, identificado con la C.C. No. 1.117.506.658 de Florencia y T.P. No. 219.087 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial de la demandante, conforme a los términos del poder adjunto a folio 07 del cuaderno principal.

3º. REQUERIR a la señora MARIA CAMILA CHAVARRO OVALLES, en calidad de demandante, para que en lo sucesivo se sirva remitir memoriales y documentos, a través de su apoderada judicial, toda vez que, mediante correo del 24 de enero del año en curso, allego al parecer algunas pruebas que corresponden a un proceso que adelanta en la Comisaria Segunda de Neiva, sin que se precise su fin en este asunto.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza

